

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: No. 2022-00023-00
DEMANDANTE: EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ
APODERADO: DR. EDUARDO ANTONIO PEÑA MUÑOZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO ZAMBRANO VALENZUELA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL No. 105

MORALES, CAUCA, CUATRO (04) DE ABRIL DE 2024

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 444 numeral 2 del Código General del Proceso, CORRASE TRASLADO del AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2022-00023-00 interpuesto por EDUARDO ANTONI PEÑA MUÑOZ en contra de LUIS ALFONSO ZAMBRANO VALENZUELA, presentado por la parte ejecutante por un término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. ___25___ Hoy, _ 05 de abril de
2024_____**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria